



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### RESOLUCIÓN VRIN N° 194 - 2024-UNFV

**San Miguel, 17 de enero de 2024**

**Visto**, el Oficio N° 198-2023-OFI-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 01.12.2023, del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita el **reconocimiento como docente investigadora a la Dra. MARITTE GIOVANNA FIERRO BRAVO**, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores; y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 148°, incisos a) y b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, son atribuciones del Vicerrector de Investigación, entre otras, dirigir y ejecutar la política general y objetivos estratégicos de investigación científica y tecnológica de la universidad y las estrategias para su desarrollo y supervisar las actividades de investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión, visión y metas de la universidad;

Que, el Artículo 52° del Reglamento de Investigación, señala que, "Los docentes registrados en el Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT, con filiación a la universidad, son docentes investigadores, están dedicados a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación."; asimismo en el Artículo 53° del referido reglamento señala que, "El Vicerrectorado de Investigación evalúa su producción en el marco del Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica RENACYT"; y el Artículo 56°, inciso b) Ser racionalizado con una carga lectiva de un curso por año (6 horas) o su equivalente semanal. Inciso c) Participar en eventos científicos, de acuerdo a las normas de la universidad.";

Que, mediante Resolución R. N° 7835-2020-CU-UNFV de fecha 06.11.2020, se aprobó el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo objeto es regular las actividades del Docente investigador de la Universidad, certificados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC), así como establecer los lineamientos para su evaluación;

Que, mediante Oficio de Visto, el Instituto Central de Gestión de la Investigación remite la solicitud de la **Dra. MARITTE GIOVANNA FIERRO BRAVO**, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas, para su reconocimiento como docente investigadora de esta Universidad, quien cumple con el artículo 6° incisos a), b) y c) del Reglamento del Docente Investigador de la UNFV, aprobado por Resolución R. N° 7835-2020-CU-UNFV, es en ese sentido que, de acuerdo a los artículos 7° y 8° del mencionado reglamento, debe ser incorporada como docente investigadora de la UNFV, a solicitud del Vicerrectorado de Investigación y es el Vicerrectorado de Investigación que emite la resolución correspondiente de reconocimiento de los docentes investigadores de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Investigación en el Oficio N° 702-2023-VRIN-UNFV de fecha 05.12.2023 y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9711-2021-UNFV de fecha 31.12.2021, y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. **RESOLUCIÓN VRIN N° 194 - 2024-UNFV**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Reconocer como docente investigadora de esta Universidad a la Dra. **MARITTE GIOVANNA FIERRO BRAVO**, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO RENACYT	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
P0042376	FIERRO BRAVO MARITTE GIOVANNA	CIENCIAS ECONÓMICAS

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**NT. 73565 / 83523-2023**  
GHG